



Ayuntamiento de Alhendín

BANDO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES

JORGE RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN, HACE SABER:

El mal estado de limpieza de solares constituye un foco de riesgo para la salud de las personas, pudiendo provocar la presencia de vectores de riesgo en salud pública (roedores e insectos), además de ser peligroso en caso de incendio, pudiendo afectar a las viviendas colindantes.

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 144, impone a las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes.

La Ordenanza Municipal no fiscal nº 4 reguladora de la limpieza viaria y de la gestión de residuos sólidos urbanos establece en su artículo 70 que es responsabilidad privada el vallado, limpieza y conservación de solares y terrenos sitos en el suelo urbano y urbanizable que lindan con la vía pública.

La Ordenanza Municipal reguladora de Limpieza y Vallado de Solares establece en sus artículos 2 y 4 la obligación a los propietarios de solares de mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Por otro lado, en su artículo 6 obliga a los propietarios a vallarlos y en el 7 a su mantenimiento y reposición.

Por tanto, se requiere a todos los propietarios de fincas y solares del término municipal de Alhendín procedan antes de 15 días a realizar los trabajos consistentes en:

- Limpieza y retirada de vegetación y residuos.
- Gestión adecuada de los residuos resultantes.
- Correcto vallado y mantenimiento (solo para solares en suelo urbano).

Una vez transcurrido este plazo de 15 días sin cumplimiento por parte de los propietarios, de este requerimiento, se podrá llevar a cabo de forma subsidiaria por el Ayuntamiento, con cargo exclusivo a estos de los gastos, daños y perjuicios originados por la ejecución subsidiaria de las obras. Sin menoscabo de las sanciones en que haya incurrido.

Para que conste y surta los efectos oportunos, en Alhendín, firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

Fdo.: JORGE RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Ayuntamiento de Alhendín

Plaza España, nº 7, Alhendín. 18620 (Granada). Tfno. 958 576 136. Fax: 958 576 469

